

TEMA 22

LA GOBERNANZA PÚBLICA Y EL GOBIERNO ABIERTO. CONCEPTO Y PRINCIPIOS INFORMADORES DEL GOBIERNO ABIERTO. COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. DATOS ABIERTOS Y REUTILIZACIÓN. EL MARCO JURÍDICO Y LOS PLANES DE GOBIERNO ABIERTO EN ESPAÑA

1. LA GOBERNANZA PÚBLICA

Las Administraciones Públicas deben asegurar un marco normativo estable y adaptado a las necesidades de los ciudadanos y empresas, que contribuya a simplificar sus relaciones con las distintas Administraciones Públicas, a mejorar la competitividad de las empresas y a fortalecer la confianza en las instituciones y en la calidad de los servicios y decisiones.

La gobernanza supone un cambio de paradigma en las relaciones administrativas, propiciando la adopción de políticas públicas con la participación de distintos sectores públicos y privados.

La Administración General del Estado ejerce sus funciones con el propósito de guiar y dirigir la actividad administrativa desde una triple perspectiva: coordinación de la organización para asegurar una actuación ordenada para evitar duplicidades y alcanzar un uso adecuado de los recursos, evaluación de la gestión administrativa para mejorar el funcionamiento de los servicios, y orientación de la organización y servicios hacia el ciudadano.

La Gobernanza Pública se articula en torno a las siguientes funciones e iniciativas:

1.1. Simplificación administrativa y reducción de cargas

Una de las competencias de las Administraciones Públicas es el diseño, impulso y seguimiento de las actuaciones para reducir las cargas administrativas y regulatorias, y simplificar los procedimientos administrativos.

Cumplir con los trámites que establece una norma implica desplazamientos, esperas y costes que no siempre están justificados. Así, existen trámites innecesarios, repetitivos o especialmente complejos que pueden suprimirse, reducirse o simplificarse. La Administración trabaja para reducir la burocracia innecesaria y ser más eficiente e invita a los ciudadanos y las empresas a participar en la política de reducción de cargas administrativas.

Una carga administrativa puede ser, por ejemplo, una solicitud, una obligación de comunicar datos, de conservar documentos o de formalizarlos; en definitiva, es toda actividad de naturaleza administrativa que debe llevar a cabo una empresa o un ciudadano para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa. La reducción de cargas administrativas permite disminuir los costes de constitución o funcionamiento de las empresas y dedicar estos recursos liberados a otras actividades, mejorando así la productividad y la competitividad de la economía.

Las técnicas utilizadas consisten por ejemplo en la eliminación de obligaciones innecesarias, en no requerir documentos o datos que obren en poder de las Administraciones, en reducir la frecuencia de petición de datos, en reducir los plazos de tramitación de los procedimientos o en posibilitar la presentación electrónica de solicitudes, comunicaciones y demás documentos.

En relación con la simplificación administrativa y la reducción de cargas el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo tiene por objeto garantizar que, a la hora de elaborar y aprobar un proyecto de norma, se cuenta con la toda la información necesaria para estimar el impacto que dicha norma supondrá para

sus destinatarios y agentes. El Análisis de Impacto Normativo es una herramienta para la mejora de la regulación mediante la cual se sistematiza y ordena la información importante para valorar el impacto de una iniciativa normativa con el fin de ayudar en el proceso de su aprobación. La Memoria de Análisis de Impacto Normativo es el documento en el que se recoge y unifica la información que acompaña a un proyecto normativo, justificando su oportunidad y necesidad, y realizando una estimación del impacto en diferentes ámbitos de la realidad que tendrá su aprobación. En dicha Memoria se indicarán, con una estimación de su cuantificación económica, las cargas administrativas que introduce la norma y/o que se hayan suprimido o reducido respecto a la regulación anterior.

1.2. Inspección de los servicios

La Gobernanza conlleva la inspección y mejora de los servicios públicos y de los organismos públicos vinculados; fijación de criterios que faciliten la atención a los ciudadanos mediante el análisis integral de quejas y sugerencias; determinación de criterios generales para la definición de programas ministeriales de las Inspecciones Generales de Servicios departamentales y seguimiento de su implantación; promoción, dirección y coordinación de planes de inspección específicos para evaluar la eficacia y eficiencia de los servicios; y promoción de programas de formación especializada e intercambio de las metodologías y técnicas aplicadas. La racionalización, la simplificación y la agilización de los procesos de trabajo y procedimientos de gestión son objetivos de la inspección de servicios.

Las inspecciones generales de servicios de los diferentes Ministerios se configuran como los órganos especializados en el control interno y en la evaluación de los servicios, tanto de los propios departamentos como de sus organismos públicos dependientes.

Sin perjuicio de las particularidades que puedan disponer los reales decretos reguladores de la organización y estructura de los Ministerios, la norma que sistematiza las inspecciones con carácter general es el Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las inspecciones generales de servicios de los departamentos ministeriales. Este Real Decreto determina la naturaleza y funciones de las inspecciones, su organización y sus procedimientos de actuación, estableciendo también las características de los puestos de inspectores de servicios y su forma de provisión, así como las prerrogativas para el ejercicio de esta función.

1.3. Atención a la ciudadanía

Otra de las iniciativas relativas a la Gobernanza Pública es el diseño e impulso de programas y proyectos para facilitar el acceso de los ciudadanos y empresas a los servicios públicos, a través de los distintos canales disponibles, en coordinación con los departamentos ministeriales. Para ello, se normalizan servicios, procedimientos, documentos y el uso de la imagen institucional; se coordinan los programas de atención e información al ciudadano y se gestiona el Punto de Acceso General para la difusión de contenidos y servicios públicos.

El Punto de Acceso General tiene cuatro pilares:

- a) Información de carácter general y de orientación a ciudadanos y empresas. El Punto de Acceso General contiene información administrativa de carácter horizontal de los Departamentos Ministeriales y Organismos públicos vinculados o dependientes, así como información sobre ayudas, subvenciones, empleo público y normativa de interés para la ciudadanía.
- b) Procedimientos y servicios. Se permite a la ciudadanía o a las empresas acceder a los procedimientos administrativos y servicios de las Administraciones Públicas. Se ofrece

información sobre los trámites que pueden ser más demandados por la ciudadanía y los que tendrán que realizar a lo largo de su vida, como, por ejemplo, temas de educación, impuestos, vivienda, tráfico o familia y pareja.

- c) Participación ciudadana. El Punto de Acceso General tiene diversos sistemas para facilitar la participación ciudadana. Existe un buzón de atención y un chat donde el ciudadano puede comunicarse con la Administración de una forma directa.
- d) Zonas restringidas o privadas: El Punto de Acceso General dispone de un área restringida para los usuarios, a la que se accede previa autenticación, desde la cual la ciudadanía puede acceder a sus datos personales, al estado de sus expedientes administrativos, sus notificaciones administrativas, etc.

1.4. Calidad de las Administraciones Públicas

Otro objetivo en el marco de la Gobernanza Pública es favorecer la mejora continua de la gestión de las Administraciones Públicas mediante el impulso, desarrollo y seguimiento de los programas de calidad en los servicios públicos, basados en la búsqueda de la excelencia y el fomento de la innovación. En particular se gestionan e impulsan los programas de calidad previstos en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

En el marco de la Administración General del Estado, estas funciones se despliegan fundamentalmente a través de las siguientes actividades y servicios:

- a) Gestión de cartas de servicio. Las cartas de servicios son documentos a través de los cuales los órganos, organismos y entidades de las distintas administraciones informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten y sobre los compromisos de calidad en su prestación.
- b) Metodologías y guías. Existen diferentes guías que desarrollan los programas del marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado (por ejemplo, relativas a la mejora de las Administraciones Públicas a través de la evaluación, la gestión de quejas y sugerencias, el desarrollo de las cartas de servicios, etc.).
- c) Reconocimiento: certificados y premios. En la AGE se convocan, mediante Orden Ministerial, procesos de reconocimiento del nivel de excelencia y premios a la calidad y la innovación en la gestión pública.
- d) Informes de evaluación de la calidad de los servicios. Se elaboran informes anuales relativos a la actividad de los ministerios, la percepción de los ciudadanos de los servicios públicos, la actividad de las Agencias estatales, etc.
- e) Gestión del conocimiento y difusión de buenas prácticas. En este ámbito se pretende:
 - Reunir información sintetizada sobre experiencias de éxito, principalmente sobre calidad en la gestión de las Administraciones Públicas.
 - Identificar las experiencias más innovadoras llevadas a cabo por las Administraciones Públicas.
 - Difundir activamente esta información entre los directivos y gestores públicos.
 - Generar conocimiento compartido, intercambio de experiencias para la réplica de las que generen mayor interés.

- f) Asesoramiento, consultoría, asistencia técnica y formación. Se llevan a cabo actuaciones en los siguientes campos:
- Asesoramiento y apoyo al desarrollo de la gestión de calidad en el ámbito público.
 - Asesoramiento y apoyo a la implantación de modelos de excelencia.
 - Asesoramiento y apoyo a la implantación de cartas de servicios.
 - Asesoramiento y apoyo a la gestión por procesos.
 - Proyectos adaptados a las necesidades de las organizaciones.
 - Formación en calidad.
- g) Actividades de cooperación, tanto en el plano nacional como en el internacional, que se vehicula, respectivamente, a través de la “Red interadministrativa de calidad en los Servicios Públicos” y diversas redes internacionales; tales como la Red Europea de Administración Pública -EUPAN-, el Grupo de Servicios Públicos Innovadores -IPSG-, redes iberoamericanas o el Observatorio para la Innovación en el Sector Público -OPSI-.

1.5. Transparencia

Las Administraciones Públicas promueven la transparencia mediante el impulso de los planes y programas de transparencia, incluyendo la atención e información a los ciudadanos en esta materia y la gestión del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, así como el apoyo en la coordinación de las Unidades de Información de la Administración General del Estado.

2. EL GOBIERNO ABIERTO

2.1. Concepto y principios informadores

El Gobierno Abierto es una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo (definición recogida en la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto de 14/12/2017).

España forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto desde 2011 y ha llevado a cabo varios Planes de Acción de Gobierno Abierto, cuyos logros pueden consultarse en el Portal de la Transparencia. Los Planes de Gobierno Abierto actúan como palanca para alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible número 16 de la Agenda 2030: construir sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

El Gobierno Abierto se sustenta sobre los siguientes principios:

- Profundizar en la transparencia, en los datos abiertos, y en la rendición de cuentas de las Administraciones Públicas.
- Impulsar, fortalecer y mejorar la calidad de la participación en la gestión pública.
- Favorecer la generación de espacios de colaboración entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para codiseñar y/o coproducir valor público.

- Fortalecer valores éticos y mecanismos para afianzar la integridad de las instituciones públicas.
- Sensibilizar a la sociedad y a las empleadas y los empleados públicos sobre los valores del Gobierno Abierto.

El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el objetivo dieciséis relativo a la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas que rindan cuentas.

- La promoción de acciones que favorezcan la inclusión social, la igualdad y la accesibilidad universal enfocadas a colectivos que se encuentran en situación de pobreza, en riesgo de exclusión social o vulnerabilidad.

2.2. Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas

Colaboración

Cada Administración pública tiene competencia exclusiva en materia de Gobierno Abierto, excepto en lo relativo a la transparencia, para la que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece obligaciones comunes para todas las Administraciones públicas. Así, el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales desarrollan sus propias políticas y cuentan con sus propios órganos competentes en materia de Gobierno Abierto.

La colaboración entre Administraciones Públicas se articula mediante la Comisión Sectorial de Gobierno Abierto, que es un espacio de coordinación, colaboración y debate entre las Administraciones públicas españolas (estatal, autonómicas y locales) para el intercambio de experiencias y el desarrollo y seguimiento de iniciativas conjuntas en materia de gobierno abierto. Se trata de un órgano colegiado de cooperación interadministrativa de carácter técnico, para el establecimiento de medidas, estrategias, objetivos y directrices sobre Gobierno Abierto, que puede elevar sus propuestas a la Conferencia Sectorial de Administración Pública.

Participación

El Foro de Gobierno Abierto es un espacio de participación y diálogo permanente entre las Administraciones públicas (estatal, autonómicas y locales) y los representantes de la sociedad civil, cuyo objetivo es impulsar la colaboración, la transparencia, la participación y la rendición de cuentas. En él participan, con igual número de representantes, las Administraciones públicas y la sociedad civil.

Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a dicha actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir las personas que ejercen una responsabilidad pública.

La Ley se aplica a todas las Administraciones públicas y a todo el sector público estatal, así como a otras instituciones, como son la Casa de Su Majestad el Rey, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Banco de España, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con las actividades sujetas a Derecho Administrativo.

La Ley establece las obligaciones de publicación que afectan a las entidades públicas para garantizar la transparencia en su actividad y regula el derecho de acceso de la ciudadanía a la información pública.

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es el deber que tienen las personas que ejercen labores de servicio público de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos siguiendo los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

La iniciativa rendiciondecuentas.es, permite acceder a la información sobre la gestión económica y financiera de las Entidades locales, deducida de sus Cuentas Generales rendidas, que incluye tanto las cuentas de la Entidad local principal, así como las de sus entidades dependientes y adscritas.

2.3. Datos abiertos y reutilización

Los datos abiertos son aquellos datos que cualquiera es libre de utilizar, reutilizar y redistribuir, con el único límite, en su caso, del requisito de atribución de su fuente o reconocimiento de su autoría.

La reutilización de la información del sector público consiste en el uso, por parte de personas físicas o jurídicas, de información generada por organismos del sector público, con fines comerciales o no. La reutilización supone, a modo ilustrativo, actividades como la copia, difusión, modificación, adaptación, extracción, reordenación y combinación de la información.

La reutilización de la información del sector público facilita el desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones de alto valor socioeconómico. Igualmente, permite revertir en la sociedad el conocimiento y los beneficios directos derivados de la actividad de las administraciones públicas en condiciones de transparencia. La reutilización ayuda, así, a mejorar la fiabilidad y seguridad de los datos que aquéllas gestionan y contribuye, además, a un diseño más cercano y eficiente de los servicios públicos.

La plataforma datos.gob.es se constituye como el punto de encuentro entre las administraciones, las empresas y los ciudadanos interesados en la apertura de la información pública y en el desarrollo de servicios avanzados basados en datos. Datos.gob.es permite la interacción del visitante y ofrece visibilidad a las actuaciones que se realizan en el marco de la *Iniciativa Aporta*, que define la estrategia de datos abiertos de España y tiene como objetivo principal la armonización y el aprovechamiento eficiente de las sinergias entre los proyectos de datos ya en marcha. Se busca en todo momento el impulso y la coordinación de las acciones que vienen desarrollando los diferentes niveles de la administración, el sector privado y el ámbito académico, de acuerdo a un modelo de gobernanza integrador. Todo ello con el fin de promover nuevos productos y servicios por parte del sector privado y la sociedad civil en beneficio de la sociedad. Desde esta plataforma se proporciona información general, materiales formativos y noticias de actualidad sobre la reutilización de la información del sector público.

Datos.gob.es organiza y gestiona el Catálogo de Información Pública del sector público. A través de este catálogo se accede a múltiples servicios y conjuntos de datos del sector público, clasificados por: categorías, formato, publicador, etc.

En 2019, se aprobó la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los datos abiertos y la reutilización del sector público, que se transpone al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto-Ley 24/2021.

La nueva regulación extiende el alcance de sus previsiones tanto en lo que se refiere a ciertos ámbitos materiales de especial interés como a tipos de datos de singular relevancia. Estas son algunas de las cuestiones más relevantes que introduce esta nueva regulación:

- Los *datos de investigación* se entenderían incluidos en la regulación europea cuando la actividad sea financiada con fondos públicos, aunque se establece la necesidad de proteger otros bienes jurídicos como la propiedad intelectual e industrial, la confidencialidad derivada de la existencia de intereses comerciales legítimos o, en su caso, la protección de los datos de carácter personal. Este difícil equilibrio se formula con un nuevo principio a tener en cuenta en este ámbito: los datos serán “tan abiertos como sea posible, tan cerrados como sea necesario”.
- Se incluyen diversas referencias en el articulado a los *metadatos*, de manera que el alcance de las obligaciones de reutilización se extiende también a ellos. Se superan así las limitaciones de la anterior y restrictiva concepción de los documentos, de manera que en la nueva definición de documento se entiende comprendido cualquier contenido y cualquier parte del mismo.
- Otra novedad importante consiste en la regulación de los llamados *datos dinámicos*, de gran importancia para los tratamientos basados en la Inteligencia Artificial y aquellos proyectos como las ciudades inteligentes donde la utilización de sensores y las interconexiones tienen un especial protagonismo. En concreto, se contempla su puesta a disposición de manera inmediata tras su recopilación, a través de API (interfaz de programación de aplicaciones) adecuadas e, incluso, en forma de descarga masiva cuando proceda.
- También se introduce un régimen específico para los llamados *datos de alto valor*, inicialmente limitados a ciertos ámbitos (geoespacial, ambiental, meteorología, estadística, sociedades y movilidad) pero con la autorización para que se amplíen por la Comisión Europea. Se trata de datos que pueden generar relevantes beneficios socioeconómicos y medioambientales, dinamizar servicios innovadores, beneficiar a un gran número de personas o a las pymes, así como ser combinados con otros conjuntos de datos. Por esta razón, se establece que tales datos se suministren de manera gratuita (con algunas excepciones), y que sean legibles de manera automatizada, se suministren a través de API y, cuando proceda, se facilite su descarga masiva.
- Por lo que se refiere a las condiciones de la reutilización, se enfatiza la importancia del principio de documentos *abiertos desde el diseño y por defecto*. Sin embargo, este principio no supone que exista una obligación por parte de los organismos del sector público de asumir esfuerzos desproporcionados para transformar la información de que disponen conforme a dichas exigencias formales.
- De otro lado, se matiza el criterio de la mera recuperación de los *costes marginales*, hasta el punto de que no se aplicaría a aquellos organismos a los que se exija generar ingresos para cubrir una parte sustancial de sus costes para realizar la misión de servicio público que tengan encomendada, a las bibliotecas ni a las empresas públicas. En estos casos se establecen reglas especiales para establecer el margen razonable de beneficio que se considera admisible o, por lo que se refiere a las bibliotecas, para hacer frente a la conservación y compensación de derechos entre otras circunstancias.

- Asimismo, se adaptan las medidas relativas a los *acuerdos exclusivos*. En este sentido, se contempla su admisibilidad por razones de la prestación de un servicio de interés público, se establecen reglas específicas para el ámbito cultural y, asimismo, se condiciona la licitud de aquellos acuerdos que supongan no ya una exclusividad en sentido estricto sino, incluso, una mera disponibilidad limitada.

En definitiva, con esta regulación se pretenden establecer las condiciones jurídicas que permitan afrontar las oportunidades económicas y sociales que ofrece la reutilización de los datos públicos, en particular avanzando en una mayor normalización que ayude a superar los obstáculos de una excesiva fragmentación regulatoria. Pero, tal y como se enfatiza de manera expresa en el texto no se trata sin más de la consecución de objetivos puramente económicos, sino que el fomento de la reutilización de la información y los datos abiertos en el sector público europeo también constituye una exigencia democrática, de gran relevancia para facilitar la transparencia y la rendición de cuentas.

2.4.El marco jurídico y los Planes de Gobierno Abierto de España

Los Planes de Gobierno Abierto se enmarcan, esencialmente, en los objetivos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Esta ley tiene tres objetivos:

- Aumentar la transparencia de las instituciones y servicios públicos.
- Reconocer y garantizar el derecho a la información.
- Explicar las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los representantes públicos y las sanciones o penas a las que se enfrentan en caso de no cumplirlas.

La Ley regula aspectos relativos a:

- La publicidad activa necesaria para garantizar la transparencia relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- Los derechos de acceso a la información.
- Los principios del buen gobierno.
- La creación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

De conformidad al artículo 2 de la citada Ley 19/2013, las disposiciones relativas a la transparencia de la actividad pública se aplicarán a:

a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local.

b) Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.

c) Los organismos autónomos, las Agencias Estatales, las entidades públicas empresariales y las entidades de Derecho Público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.

d) Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, incluidas las Universidades públicas.

e) Las corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

f) La Casa de su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, así como el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

g) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades a las que aplica la Ley, en relación con la transparencia de la actividad pública, sea superior al 50 por 100.

h) Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.

i) Las asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades a las que aplica la Ley en relación con la transparencia de la actividad pública.

Conforme al artículo 3 de la citada Ley, las obligaciones relativas a la publicidad activa también serán aplicables a los siguientes sujetos:

a) Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.

b) Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En este marco, los Planes de Gobierno Abierto de España recogen el conjunto de actuaciones a las que se compromete la Administración General del Estado, en colaboración con otras Administraciones públicas y con la sociedad civil, para avanzar, en un determinado período, en la participación, la transparencia, la integridad y la sensibilización social, y lograr una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.

Algunos de los avances más destacados de los sucesivos Planes de Gobierno Abierto son los siguientes:

I Plan de Gobierno Abierto 2012-2014:

- La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- La rendición de cuentas de la Cooperación española para el desarrollo.
- La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La colaboración y participación ciudadana en la seguridad pública a través de las redes sociales.
- La transparencia en las estadísticas de criminalidad.
- La simplificación del acceso a la información sanitaria para los pacientes.

II Plan de Gobierno Abierto 2014-2016:

- La apertura del Portal de la Transparencia del Gobierno de España.
- El avance en interoperabilidad y protección de datos en el Portal de Archivos Españoles (PARES).
- El acceso a materiales educativos: plataforma Procomún y cursos MOOC.
- Un banco de datos sanitario a nivel nacional.

- Geoportales en todas las comunidades autónomas.
- El programa de apertura de la información y su reutilización en el sector público.
- Mejora del Portal de la Administración de Justicia.
- Consolidación del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La creación del Consejo Español de Drogodependencias, con los/las representantes del sector social.

III Plan de Gobierno Abierto 2017-2019:

- La creación y consolidación del Foro de Gobierno Abierto como espacio de participación mixto de la sociedad civil y las Administraciones públicas, en el desarrollo de los planes de acción de Gobierno Abierto.
- Un espacio participativo web sobre Gobierno Abierto en el Portal de la Transparencia.
- La mejora del Portal de la Transparencia.
- La promoción de la red de Entidades Locales de transparencia y participación ciudadana.
- El diagnóstico de la participación ciudadana en la Administración General del Estado.
- La Educación en Gobierno Abierto.
- El fomento de una cultura administrativa basada en los valores del Gobierno Abierto.
- La promoción del derecho de acceso de la ciudadanía a la información pública.

El IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024 se aprobó el 29 de octubre de 2020. Recoge 10 compromisos que asumen las Administraciones públicas para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, mejorar la participación, establecer sistemas de integridad pública, y formar y sensibilizar a la ciudadanía y al personal empleado público en materia de Gobierno Abierto, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.

Estos 10 compromisos se estructuran en torno a cinco ejes. Los cuatro primeros conforman los grandes objetivos de Gobierno Abierto, y responden a demandas y propuestas de la ciudadanía y de la sociedad civil. El quinto eje incorpora iniciativas de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las Entidades Locales.

A continuación, se enumeran los compromisos incluidos en cada uno de estos ejes.

EJE 1: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1.- Reforma del marco regulatorio. Este compromiso está enfocado a:

- Culminar la tramitación del Reglamento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que completará la regulación en lo que se refiere a aspectos relativos al Portal de Transparencia.
- Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos públicos.
- Reforma de la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. El alcance de esta reforma deberá perfilarse en los procesos de consulta y audiencia pública.

2.- Plan de mejora y refuerzo de la transparencia y rendición de cuentas. Este compromiso responde a una estrategia coordinada que aúna los esfuerzos de distintos actores para la mejora y refuerzo de la transparencia y la rendición de cuentas, y pretende superar la atomización de iniciativas en ocasiones dispersas y asegurar la mejora continua a medio y largo plazo.

EJE 2: PARTICIPACIÓN

3.- Plan de mejora de la participación. Con este plan se pretende mejorar las condiciones de participación de la ciudadanía y de las organizaciones representativas de intereses colectivos en el diseño, ejecución y evaluación de planes y programas públicos, en órganos consultivos y a través de medios electrónicos y de redes sociales.

4.- Huella normativa. El proyecto consistirá en el diseño e implementación experimental de un sistema que mejore el conocimiento de la trazabilidad del proceso de elaboración normativa y facilite la participación ciudadana en los trámites de consulta previa, información pública, tramitación y aprobación normativa.

EJE 3: INTEGRIDAD

5.- Sistemas preventivos de integridad pública. Este compromiso responde a una estrategia para fortalecer los sistemas preventivos de integridad pública desde distintas perspectivas, teniendo en cuenta las principales aportaciones ciudadanas para la elaboración del IV Plan de Gobierno Abierto.

6.- Protección de denunciantes. Se trata de aprobar un marco jurídico uniforme que garantice la protección de las personas que faciliten información para la detección de infracciones legales en el seno de una organización, ya sea pública o privada, y contribuir de ese modo a una mejor implementación de la ley. Para ello se transpondrá al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la UE.

EJE 4: SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

7.- Educación y formación en Gobierno Abierto. Pretende contribuir a la formación de los colectivos involucrados en la política de Gobierno Abierto y de la ciudadanía en general.

8.- Comunicación sobre Gobierno Abierto. El compromiso asumido incluye un Plan de Comunicación inclusiva integrado por un conjunto de medidas de difusión y sensibilización en los principios democráticos que propugna el gobierno abierto y, en concreto, en los valores de la transparencia y la participación, mediante el desarrollo de estrategias de coordinación interministerial e interadministrativa y en partenariat con las organizaciones de la sociedad civil para promover la accesibilidad universal al conocimiento de dichos principios y valores.

9.- Observatorio sobre Gobierno Abierto. Este Observatorio responde al objetivo de difundir y reconocer los esfuerzos que se están llevando a cabo en la Administración General del Estado para promover la transparencia y los datos abiertos, acercar el diseño y la ejecución de políticas públicas sectoriales a la ciudadanía, perfeccionando mecanismos y procedimientos o creando estructuras de participación e inclusión social, garantizando el acceso a infraestructuras digitales, permitiendo la participación de la ciudadanía en la sociedad digital, facilitando la comprensión del ordenamiento jurídico a la ciudadanía, profesionales y empresas.

EJE 5: COMPROMISOS EN LOS ÁMBITOS AUTONÓMICOS Y LOCAL

10.- Iniciativas de Gobierno Abierto de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Además de lo mencionado anteriormente, el Plan pivota en torno a dos ejes transversales:

- El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 16 relativo a la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas que rindan cuentas.
- La promoción de acciones que favorezcan la inclusión social, la igualdad y la accesibilidad universal enfocadas a colectivos en situación de pobreza, riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad.

